Cuenta y Razón y Hazienda y Gastos de Nuebe marzo
de 1575 y estando presente, Miguel de Ybarra Contador
de la dicha Hazienda por su Magd en virtud de su Real
Cédula y Provisión de la dicha Contaduría, fue
tomada la dicha cuenta en la forma siguiente
Primeramente se le pidió y mandó diese cuenta
de todo el dinero que hubiese recibido de
Alcabalas y Tercias de este Partido desde
primero de Enero de este presente año, y
de lo que hubiese gastado y pagado de
lo que así hubiese recibido, y dijo que
no ha recibido ni gastado cosa alguna
de lo susodicho, por no haber tenido
a su cargo el dicho oficio hasta ahora
que se le ha dado título de Alcabalero
y Tercero de esta Villa, y que así no
tiene que dar cuenta ni razón de
ello, y que lo que ha de hacer es
pedir y demandar lo que se debe
a su Magd de lo susodicho, y así
lo pide y demanda, y que se le
mande dar mandamiento para
ello, y que así lo pide por testimonio
y lo firmó de su nombre, siendo
testigos Juan de Ybarra y Juan
de Ybarra, vecinos de esta Villa.
Miguel de Ybarra
Ante mí
Hernando de Ybarra

En la Villa de Durango, a nueve días del mes de Noviembre de mil y
quinientos y setenta y seis años, ante el Señor Licenciado Antonio
de Arteaga, Alcalde Mayor por su Magd en esta Villa y su Jurisdicción
y ante mí el escribano de su Magd y testigos de yuso escriptos,
pareció presente Miguel de Ybarra, Contador de su Magd en virtud
de su Real Cédula y Provisión de la Contaduría de Alcabalas y Tercias
de este Partido, y dijo que por cuanto su Magd le ha mandado
tomar cuenta a Pedro de Ybarra, Alcalde que ha sido de esta Villa
y Alcalde Mayor de este Partido, de todo el dinero que ha recibido
de Alcabalas y Tercias de este Partido desde primero de Enero de
este presente año, y de lo que ha gastado y pagado de lo que así
ha recibido, y para tomar la dicha cuenta y razón de todo lo
susodicho, pide y requiere a su merced del dicho Señor Alcalde
Mayor mande dar y dé mandamiento para ello, y que así lo pide
por testimonio y lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan de
Ybarra y Juan de Ybarra, vecinos de esta Villa.
Miguel de Ybarra
Ante mí
Hernando de Ybarra

En la Villa de Durango, a nueve días del mes de Noviembre de mil y
quinientos y setenta y seis años, el Señor Licenciado Antonio de
Arteaga, Alcalde Mayor por su Magd en esta Villa y su Jurisdicción
habiendo visto la petición de Miguel de Ybarra, Contador de su Magd
en virtud de su Real Cédula y Provisión de la Contaduría de Alcabalas
y Tercias de este Partido, por la cual pide y requiere a su merced
mande dar y dé mandamiento para tomar cuenta a Pedro de Ybarra,
Alcalde que ha sido de esta Villa y Alcalde Mayor de este Partido,
de todo el dinero que ha recibido de Alcabalas y Tercias de este
Partido desde primero de Enero de este presente año, y de lo que
ha gastado y pagado de lo que así ha recibido, y para tomar la
dicha cuenta y razón de todo lo susodicho, dijo que mandaba y
mandó dar y dé mandamiento para ello, y que así lo proveía y
proveyó, mandó y firmó de su nombre, siendo testigos Juan de
Ybarra y Juan de Ybarra, vecinos de esta Villa.
Antonio de Arteaga
Ante mí
Hernando de Ybarra

Fuentes mandamiento
Pedro de Ybarra
Bernabé de Ybarra
Juan de Ybarra
Juan de Ybarra
Ante mí
Hernando de Ybarra